PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN POR LOTES PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE (ALMERIA)

AL- SUM- RTL-01-19

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que habrá de sujetarse el suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) de forma sucesiva y por precio unitario, dividido en 12 lotes:

-.LOTE 1: CONGELADOS

-.LOTE 2: CARNES FRESCAS Y EMBUTIDOS

-.LOTE 3: ACEITE Y VINAGRE

-.LOTE 4: CONSERVAS

-.LOTE 5: SOLUBLES

-.LOTE 6: BEBIDAS

-.LOTE 7: FRUTAS Y VERDURAS

-.LOTE 8: ESPECIAS

-.LOTE 9: PAN

-.LOTE 10: LÁCTEOS

-.LOTE 11: CONFITURAS

-.LOTE 12: PRODUCTOS VARIOS DE ALIMENTACIÓN

El contenido de cada lote se detalla en el PCAP.

Los artículos que se suministren serán de primera calidad, calidad extra o equivalente. No permitiéndose la oferta de productos de marca blanca o genérica, correspondiente a cadenas de distribución. En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta a la Dirección de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (en adelante Centro), razonando las causas que hayan originado dicha sustitución.

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	1/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

El adjudicatario del lote 9 (pan) tendrá la obligación de suministrar hornos para el horneado del pan , así como encargarse del mantenimiento de dichos hornos.

Los productos del lote numero 6 Bebidas, serán de consumo preferente no inferior a 12 meses desde la fecha del suministro concreto.

Los productos del lote numero 7 Frutas y verduras, serán frescos, con buen sabor y en su punto de madurez.

Los productos del lote numero 10 Lácteos, serán de consumo preferente de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Leche y nata culinaria, de consumo preferente no inferior a 3 meses desde el suministro.
- Yogures, tendrá un consumo preferente no inferior a 20 días desde el suministros
- Mantequilla en porciones , Tendrá un consumo preferente no inferior a 4 meses desde el suministro.

Los productos del lote numero 3 (Aceite y Vinagre), 4 (Conservas), 5 (Solubles), 8 (Especias) y 11 (Confituras), serán de consumo preferente de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Aceite , de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro.
- Conservas de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro.
- Solubles de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro.
- Especias de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro.
- Confituras de consumo preferente no inferior a 1 año desde la fecha del suministro.

2.- CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras habrán de estar acreditadas y sujetas a las instrucciones del Código Alimentario y todas las "Disposiciones y reglamentaciones técnico-sanitarias" que la desarrollan, y dispondrán de niveles sanitarios aceptables sobre los productos y actividades alimentarias que desarrollen, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de alteraciones y/o adulteraciones de los alimentos.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Las empresas licitadoras deberán disponer de procedimientos de control de calidad de manera que se garantice que no han alcanzado la fecha de caducidad indicada, que no han sufrido daños, que no han sido infectados ni dañados por organismos patógenos, que se han almacenado y transportado a temperatura adecuada y que son aptos para el consumo humano.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Todos los productos objeto del suministro mencionado dividido en los lotes indicados en el PCAP, se

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	2/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (C.A.E.) y la normativa que lo desarrolla.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales (C.A.E...).

En caso de que la calidad de los productos ofertados no quede suficientemente acreditada mediante la oferta técnica, se podrán solicitar muestras a presentar en el Centro o se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los licitadores.

-. Entrega:

Los adjudicatarios entregarán los productos en la RTL, y en el lugar o lugares indicados por la persona designada por la Dirección, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los distintos almacenes de la RTL con su propio personal.

La entrega del suministro se hará en el horario que requiera la Dirección del centro, incluidos domingos y festivos.

Los productos serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que la RTL pida en el momento de su necesidad, y la entrega se efectuará en un plazo máximo de 48 horas,o plazo de mejora ofertado en su caso, libre de todo gasto de entrega, acompañados del correspondiente albarán de entrega valorado computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición, que podrá dirigirse por escrito, telefax o por teléfono u otros medios informáticos...

En caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el plazo ofertado, se aplicara un descuento sobre el importe del producto suministrado con retraso según las penalidades descritas en el PCAP.

Respecto a las condiciones de la entrega, se efectuará con los medios de transporte adecuados para que la higiene, presentación y características morfológicas de los artículos sean óptimas, adaptándose a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

-. Abono del precio:

El pago del precio del contrato se realizará mediante pagos parciales conforme se produzca la entrega de los productos requeridos.

El suministro estará en función de las necesidades del centro, por lo que su adquisición se efectuara de forma gradual, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El numero de unidades y por tanto, la cuantiá total de licitación y adjudicación es estimada, y el

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	3/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

precio es unitario.

El precio que se oferte se hará por las unidades de medida que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con inclusión del I.V.A., debiendo mantenerse dicho precio hasta la finalización del contrato.

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

-. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde **7 meses (Temporada 2019 de la RTL).**

Cuando el personal designado al efecto por el Centro detecte anomalías en el suministro, éstas deberán ser subsanadas inmediatamente por el adjudicatario, al objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del Centro.

El adjudicatario no podrá, en ningún momento, ni bajo pretexto alguno, ceder, traspasar o subarrendar la adjudicación del suministro del que es objeto este contrato.

Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del presente contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de inspección. El levantamiento de tres actas de inspección facultará a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería para optar por la resolución del contrato.

4.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un mes desde la finalización o resolución del contrato.

5.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en el presente Pliego.

El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será el de inspección por muestreo. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos Oficiales que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) DEBER DE INFORMACIÓN:

El adjudicatario facilitará a la RTL cualquier información que afecte a la conservación de los productos objeto de

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	4/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

este contrato.

B) TRANSPORTE:

La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del suministro, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Vehículos refrigerados con dispositivos de control de temperatura adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto.

- Equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

- En número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto.

Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

C) CALIDAD:

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.

D) COORDINADOR:

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del suministro, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del contrato.

E) CONDICIONES LABORALES:

La empresa adjudicataria deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	5/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.

La empresa adjudicataria desarrollará Planes de Formación para su personal. Asimismo, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

F) RESPONSABILIDAD:

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los alimentos suministrados y de las faltas que hubiere en ellos.

7.- NORMATIVA VIGENTE.

La empresa adjudicataria se ajustará a la normativa establecida relativa a la Higiene, Manipulación de alimentos, y prevención de riesgos laborales asociados a la actividad alimentaria, y en particular a las siguientes disposiciones con sus respectivas modificaciones:

- Ley 11/2001, de 5 de Julio, por la que se crea la Agencia Española de seguridad alimentaria y nutrición

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos.

- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

- Real Decreto 1334/91, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

- Real Decreto 930/92, de 17 de julio, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.

- Reglamento (CE) nº 2073/05 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	6/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

- Real Decreto 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.

- Ley 31/95, de 8 Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa relacionada, en particular:

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 8 de septiembre de 2009, por la que se registra y publica el Acuerdo para la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en el sector de la industria de alimentación y bebidas.

La adjudicataria será responsable de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación.

Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	7/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación y la Disposición segunda del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el articulo 124 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelve **APROBAR** el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Ángel Tortosa López.-

Código Seguro de verificación:NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==	PÁGINA	8/8

NClDlZmONTKEH+j1+tMlnA==